

Ciudad de Rawson, Octubre 4 de 2011.

Referencia: “**Expediente N° 30.701 / 2011**”.

Dictamen: **N° 107 / 2011.**

Tema: **Adjudicación de Obra Pública (Munic. de El Maitén).**

A la Señora Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual la Municipalidad de El Maitén tramita la Contratación Directa, Obra: “Construcción de 8 Tanques Australianos”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

De este procedimiento, debe destacarse que no se cumple con el principio de legalidad establecido para todo proceso administrativo no pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; ello sin perjuicio de lo expresado por el área legal comunal a fs. 24.

Resumidas cuentas se expide esta Asesoría Letrada por la nulidad procedimental.

En efecto; no hay fundamentación de la pretendida contratación directa (fs. 2). Más aún: el pliego aprobado no establece plazo de ejecución de obra (fs. 3); tampoco define sistema de contratación; como asimismo define una condición de pago no respetada por ningún proponente.

Se ha expedido la Asesoría Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 27, practicando observaciones en el sentido del presente dictamen.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándola con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas